



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 369

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 477, PRESENTADA POR DON: **JUAN FERNANDEZ SALVADOR**, IDENTIFICADO CON DNI N° 72487519, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 227 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **MANUEL MEDINA PEÑA** A FAVOR DE: **JOSE KONG CHIN TONG** CON FECHA 22 DE AGOSTO DEL 1951, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 418 AL 420, DEL TOMO I DEL BIENIO 1951 - 1952, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JUAN FERNANDEZ SALVADOR**, IDENTIFICADO CON DNI N° 72487519, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 31 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2023 10:48:59-0500





N.º 442499

Ante mis ojos
 se presentaron y notificaron en su continente y se firmaron
 punto con los testigos, a todo lo que voy fe:-

De Leo Aquije

Honorata D. de Verdura L. Sabina

Fernando Rojas

(Signature)

Deposito partes
 i primera parte
 segunda y tercera
 con 23 de agosto
 de 1954; a que voy fe:-
 fe:- fe:-

Número: Documentos veintiseis
 Campo - Venta
 Don: Manuel Medina Peña
 Jose Kong - Blin Bong

En fe, a veintidos
 de agosto de mil no
 veintidos y cinco
 años, ante mí,
 Jefe de Sanidad



Registra la transacción de compra y venta
 de terrenos que se refieren en el presente
 en caso de que se refieren en el presente
 de los señores Jose Kong Blin Bong, y de
 don Manuel Medina Peña, en el
 número de mil noventa y cinco.

Abellera, Notario Público de esta Provincia, con libreta electoral
 número trescientos sesenta mil trescientos cuarenta, con la casa
 propia de habita en la calle de las señoras, número
 sesenta y cinco, en la ciudad de Lima, y con el número
 de la casa número cuarenta y cinco, y los señores don Leo
 Aquije Arce y don Fernando Sabina Peña, que
 reúnen los requisitos de ley, a fejas con los documentos
 del Registro de Escrituras Públicas, correspondientes al bien
 en que se trata, y con los documentos de mil noventa
 y cinco, y con los señores don Manuel Medina Peña, fe-
 rruano, natural de Italia, vecino de esta ciudad, propietario, con
 cédula número treinta y cinco, con libreta electoral número
 sesenta y cinco, y con los señores don Fernando Sabina Peña,
 y con los señores don Jose Kong Blin Bong, chino, natural de
 Bantán, vecino de esta ciudad, con cédula número mil noventa
 y cinco, con carnet de Estampación número trescientos sesenta

doceinte catuente, con la constancia de esta al día en
 el pago de sus derechos de extranjería; los compradores un
 par de ellos, proceden por su propio derecho, hábiles para con-
 tratar e inteligentes en el idioma castellano, a quienes se
 hizo, así como a los testigos instrumentales, de que así es;
 como de haber cumplido con lo que dispone la referida
 disposición al mandamiento de la Ley del Notariado y que esta
 posesión una cimita firmada de compra-venta, para que en
 escritura pública, la que revóluda con
 el número ciento treinta, queda agregada al legajo propie-
 tario de cimitas y copy tener literal, lo como sigue: Finca
etc. - Número: ciento treinta y siete - Hechos mil quinientos catu-
entos Número: ciento treinta - Hechos Notario Público. Betan-
da sujeta en su Registro de Escrituras el contrato de compra-
venta, que celebró, de una parte, don Manuel Medina Teña,
como vendedor, y de la otra don José Kong Chín Bong, como
comprador, en los términos siguientes: PRIMERA - Es una
finca de esta cimita en lote de terreno ubicada en el fundo
Mangayilla, de esta ciudad, que tiene: al Norte, Este y Oeste,
con propiedad del vendedor don Manuel Medina; y al Sur,
con una calle que corra, encerrándose dentro de este lote
donde una extensión de quinientos cuarenta cuatro cuobados,
cuyo lado perimetral son: por el Norte y Sur, cincuenta
metros; y por el Este y Oeste, treinta metros. El lote occide-
forma parte del fundo Mangayilla que adquirió el vendedor
por escritura de don de Julio de sus sucesores, sucesores,
de división, acordada por la de quinientos del mismo mes y
año, otorgada ambas, ante el Notario don Benito Antonio Rojas
Neira y se encuentra inscrita en dominio en el asiente quin-
ientos cuarenta, folio cincuenta y cinco, del tomo noveno, con

de folio catuente catuente, de los mil quinientos, a efectos de registrar la escritura
 en folio de mil quinientos cuarenta y siete, de la finca y de los mil quinientos
 mil quinientos cuarenta y siete, como se indica en el folio de mil quinientos
 de los registros, folios etc., así como en el folio de mil quinientos, folio
 etc. - Folio



N.º 442501

Señalándose diecinueve

*folios en el asiento número veintidós, fojas sesenta
 y siete, del tomo veinte y siete, del Registro de la Propiedad, con
 una extensión de veintinueve hectáreas y cinco mil cuarenta y
 trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, de la que hay que descontar el
 área que se han reservado por lote, ó sea tres hectáreas dos mil
 ciento treinta y cinco metros cuadrados, de tal manera que
 para su dependencia el lote número de esta escritura hay que de-
 contar del área restante ascendente a veintidós hectáreas
 y tres mil noventa y siete metros cuadrados, que se reservan
 a don José Ríos y Sainz y Sainz, quedando así el fundo referido
 en cincuenta y siete mil novecientos ochenta y siete metros
 cuadrados y tres linderos generales con como sigue:
 por el Norte, con linderos colares de Julián y Manuel Medina,
 terrenos de don J. A. Socarras y Sainz, frente del Callejón de Man-
 ganilla y el lote número de este tomo, por el Sur, Sr. Sainz
 y Socarras; por el Este, el terreno Callejón, la quinta Mirra
 y Lajo del río; y por el Oeste, Sr. Socarras y Socarras.
 El lote número en la planilla anterior pasa en virtud de la
 escritura en esta escritura, al dominio del comprador, con to-
 das sus áreas anexas, incluso setos, cercas, arboles, sotos,
 costumbres y consideraciones, que reserva en su finca alguna
 parcela. El finca de la venta se la conserva en la cantidad
 de nueve mil ciento ochenta y cinco metros, lo que se pagará en el
 momento de firmarse la escritura y con la fe de entrega que se
 hace en el Notario público de poner en ella. Quedan a cargo
 los gastos que demandan el otorgamiento de esta escritura, inclu-
 yendo el traslado y registro, corriendo de cuenta del comprador. Se plus-
 valía se pagará el vendedor, quien es responsable, además
 por los fondos del fundo Mangayilla. Dada. El, número de...*

My



ra que solo el fin materia de este acto, no por un
bajo, hipoteca, ni gravamen de ninguna especie. Sin un
bajo, se obliga a la sucesión y saneamiento con arreglo a
Ley. Sexta. Ambas partes mutuamente declaran que en la
celebración de este contrato no ha mediado, dolo, error, in-
dustria y renuncia a toda acción de cualquier clase con
este. Séptimo. Para los efectos de esta escritura, el com-
proedor cede como su domicilio legal a la calle su dependencia
con número trescientos treinta y siete, de esta ciudad y al con-
ceder el fundo Manzana. Porque antes de la escritura, las
partes declaran de ley, pasando los partes al Registro, para la
inscripción e independencia del lote vendido. Tercera, sucesión.
Tercera de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Fr. N. Mozo-
y... Abogado - Manuel Medina - José R. González - Jefe de Sucesión
de Alcabala (ellos son notarios, sucesivamente) - Tercera de
agosto - otros novecientos cincuenta y tres - Sr. Sánchez de Viana, ten-
iente del Notario - Carlos Morante - teniente del Jefe de Sucesión de
Alcabala - Jefe de los notarios sucesivamente por el cargo
por ciento de Alcabala y otros sucesivos sucesivamente en arren-
dación por el resto, por ciento de Sucesión a los sucesores
de diez mil ochocientos cuarenta, otros sucesivos de otros sucesivos
mil ciento ochenta y otros otros mil novecientos ochenta y tres,
con este fondo número, trescientos ochenta y tres mil quinien-
ta sucesivamente y sucesivamente mil novecientos ochenta y
tres. Tercera, sucesión de agosto de mil novecientos cincuen-
ta y tres. Bajo de Sucesión y consignación, Departamento de
Recaudación. - Sr. Schlegel - teniente del Jefe de Sucesión de Sucesión
de Sucesión. - teniente del Jefe de Sucesión de Sucesión de Sucesión
de Sucesión. - Fr. N. Mozo - Jefe de Sucesión. Sucesión de Sucesión
de Sucesión mil quinientos sucesivamente. - Bajo de Sucesión //



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20462393817 hard M6tivo: Soy el autor del documento Fecha: 31/08/2023 10:44:32-0500



N.º 442503

Seiscientos veinte

Stor y Boaciguaciones, departamentos de Pisco y Arequipa...
Se firmó en Ica, el día 31 de Agosto de 2023...
En presencia de los señores...
Yo, el suscrito, don José Raúl Benítez...
de que doy fe.

My

Manuel Medina

Pedro Aguirre

L. Cabrera

Josef...

Opaidy...

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2023 10:44:43-0500